



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Alimentaria"

221



BUENOS AIRES, 17 OCT 2007

VISTO el Expediente N° S01:0366438/2007 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, la Resolución N° 8 del 16 de enero de 2007 de la referida Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 8 del 16 de enero de 2007 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se aprobó un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES (\$230.000.000.-) para su distribución entre los productores tabacaleros con imputación a los fines establecidos por el Artículo 12, incisos b) y c) de la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que en los considerandos de la referida Resolución N° 8/07 se menciona que por ser la recaudación del FONDO ESPECIAL DEL TABACO del Ejercicio 2007 una variable anual estimada, se emitirán en el futuro las modificaciones que pudieran corresponder.

Que habiendo realizado los cálculos correspondientes, la dependencia competente de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, estima que la recaudación del FONDO ESPECIAL DEL TABACO que será destinada

M.E. y P. PROYECTO N°
11757

Ant

h
4



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos



al pago de lo dispuesto por el Artículo 12 , incisos b) y c) de la citada Ley N° 19.800, Importe que Abonará el FONDO ESPECIAL DEL TABACO, superará al monto aprobado por la mencionada Resolución N° 8/07, lo que hace necesario su incremento por un monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.341.597,70).

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003, modificado por su similar N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incrementase en PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.341.597,70) el monto aprobado por el Artículo 1° de la Resolución N° 8 del 16 de enero de 2007 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el que quedará conformado por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA

M.E. y P. PROTECTOR
11753

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 232.341.597,70).

ant

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 221

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
 Dr. JAVIER M. de URQUIZA
 Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

M.E. y P. PROYECTO N°
11757